

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BEV, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30852401-8**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-517 de fecha 28/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/2108-03-1688, de fecha 01/05/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
6.750,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA DIAMARY, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40331165-0**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-533 de fecha 11/11/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01750-03-701, de fecha 20/12/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
3.110.167,14	9,30

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **TEXTILES FARBY R3, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31380700-1**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-505 de fecha 28/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/01875-03-899, de fecha 30/04/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
14,48	471.394,57	38,39

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **INVERSIONES YO SOY, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J308102784, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01403-03-1119, lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 89,33 para el ejercicio fiscal 2019 y una disminución de pérdida de Bs. 710,73, para el ejercicio fiscal 2020; **INVERSIONES YO SOY, C.A.** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J308102784, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/01404-03-1120 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales por Bs. 98.238,00, para los periodos fiscales desde ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2020; **SUPERMERCADO SIDON, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J313860336, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01379-04-1117, lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales por Bs. 2.700,00, para el periodo fiscal 2020; **SUPERMERCADO SIDON, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J313860336, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/01380-04-1118 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales por Bs. 2.700,00, para los ejercicios fiscales desde ENERO 2019 HASTA JULIO 2020; **COMERCIAL MONTECRISTO, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J001007687, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02348-05-1221 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales por Bs. 8.100,00 para los periodos fiscales ENERO 2019 HASTA NOVIEMBRE 2019; **COMERCIALIZADORA COMELIDO, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J407892010, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/01678-06-01317 lo que generó una diferencia de impuesto a pagar de Bs. 4,45 para el ejercicio fiscal 2018; **COMERCIALIZADORA COMELIDO, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J407892010, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/01679-03-01941 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales por Bs. 8.100,00 para los periodos fiscales MARZO 2019 HASTA AGOSTO 2019; **J.M.G. ASESORES CONSULTORES JMGAL, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02861-04-1224 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales, materiales e interés por Bs. 8.412,64 para los ejercicios fiscales 2019; **PASTELERIA VILLANUEVA I, C.A.**, inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J313738735, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Infracción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/00596-04-1201 lo que generó una sanción por motivo de incumplimiento en deberes formales, materiales e interés por Bs. 14.197,26 para el ejercicio fiscal 01/07/2019 HASTA 30/06/2020. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788822

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **TEXTILES FARBY R3, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31380700-1**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-506 de fecha 28/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01876-05-898, de fecha 30/04/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
388,75	29.185,03	1.033,20

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve ☎8000-seniat-788822